RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 401
(29 de Septiembre de 2026)

Por la cual se apertura el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** No. BCA-SAMC-06-2026, cuyo objeto es **COMPRA DE PÓLIZAS TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PÓLIZAS TODO RIESGO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, SOAT Y PÓLIZAS TODO RIESGO MAQUINARIA PARA EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPÍA – META

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 3° de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,Ley 1474 de 2011, Decretos 1082 de 2015, 1860 de 2021 Ley 1882 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las Entidades Estatales (Art. 1 de la Ley 80 de 1993).

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos con la consecución de dichos fines.

Que el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, y resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 señala: "Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...)", por lo cual, el Municipio de Barranca de Upía Meta, a través de las secretarías encargadas según competencia, suscribieron el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad correspondiente al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. BCA-SAMC-06-2026**, cuyo objeto es "**COMPRA DE PÓLIZAS TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PÓLIZAS TODO RIESGO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, SOAT Y PÓLIZAS TODO RIESGO MAQUINARIA PARA EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA",** el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($119.911.948) MONEDA CORRIENTE,** el cual está a cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 456 de fecha 01 de Septiembre de 2026:

CÓDIGO	(1) 2.3.24.2402.0600.2024501100017 (2) 2.3.41.4104.1500.2024501100026 (3) 2.3.33.3301.1603.2024501100013 (4) 2.3.43.4301.1604.2024501100029 (5) 2.3.41.4102.1500.2024501100004 (6) 2.3.41.4104.1500.2024501100027 (7) 2.3.17.1702.1100.2024501100019 2.1.2.02.02.007.01 – Gastos de Funcionamiento
DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL	(1) CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META (2) SERVICIO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META (3) APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META (4) APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META (5) ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META (6) APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META (7) FORTALECIMIENTO A LA AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META (8) SEGUROS
CCPET	2.3.2.02.02.007
CPC	71359
3.5 FUENTE DE FINANCIACIÓN	(1) 1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 (2) 1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 (3) 1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 (4) 1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 (5) 1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6

	(6) 1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 (7) 1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 (8) 1.2.1.0.00 - I. C. L. D.
3.6 VALOR	(1) TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) (2) TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) (3) OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.250.000) (4) OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.250.000) (5) SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000) (6) SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000) (7) UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) (8) TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($39.911.948)
3.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	456 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026

El término para la ejecución del contrato será de UN MES contado a partir de la firma del acta de inicio, mientras surte el proceso de legalización de las pólizas, no obstante, la vigencia de las pólizas será de un (1) año y el contrato estará vigente por el mismo tiempo de vigencia de las pólizas.

Que el Municipio de Barranca de Upia Meta, realizó el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad de acuerdo a las normas vigentes, al igual que el respectivo proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron publicados desde el 15 de Septiembre de 2026 en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, en el cual se informa donde se podrá consultar la información relacionada con el proyecto, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los pliegos definitivos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, se recibieron tres (3) observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, presentadas por las compañías aseguradoras SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Que, una vez analizadas las observaciones formuladas, el día veinticinco (25) de septiembre de 2026, la Entidad publicó en la plataforma transaccional SECOP II las respectivas respuestas, dando a conocer a los interesados las consideraciones de la Entidad frente a cada una de las observaciones presentadas.

Que dentro del término de traslado del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes.

Que, de manera extemporánea, se recibió una (1) observación al Proyecto de Pliego de Condiciones, presentada por la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., respecto de la cual, si bien fue presentada por fuera del término establecido en el cronograma del proceso de selección, la Entidad procedió a su análisis y emitió la correspondiente respuesta, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El día 28 de septiembre de 2026, mediante mensaje remitido a través de la plataforma SECOP II, la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. solicitó a la Entidad la publicación del pliego de condiciones definitivo. En respuesta a dicha solicitud, y a través de la misma plataforma, la Entidad informó que el documento sería publicado el día 29 de septiembre de 2026.

Que revisado el proceso precontractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el término de la cronología plasmada en el proyecto de pliego de condiciones, la administración considera oportuno dar apertura a los términos definitivos de la convocatoria que tiene por objeto **COMPRA DE PÓLIZAS TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PÓLIZAS TODO RIESGO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, SOAT Y PÓLIZAS TODO RIESGO MAQUINARIA PARA EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA.**

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Barranca de Upia, Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria pública de la **SELECCIÓN ABREVIADA** No. BCA-SAMC-06-2026, cuyo objeto es "**COMPRA DE PÓLIZAS TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PÓLIZAS TODO RIESGO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, SOAT Y PÓLIZAS TODO RIESGO MAQUINARIA PARA EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA**"

ARTIÍCULO SEGUNDO: Los Pliegos definitivos se podrán consultar a partir del día **29** de Septiembre de 2026, en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de la Secretaría Jurídica y de contratación, correo juridica@barrancadeupia-meta.gov.co, ubicada en la Calle 11 Nro. 2-15/17 Barrio Centro – Palacio Municipal, en el horario: de lunes a jueves de 7:00 am a las 12:00 m. y de las 2:00 pm a las 6:00 pm y el viernes de 7:00 am a 12:00 m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como presupuesto oficial la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($119.911.948) MONEDA CORRIENTE** el cual está a cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 456 de fecha 01 de Septiembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma **será el establecido en la plataforma electrónica del secop II**

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas del cronograma establecido en la plataforma Secop II sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará mediante Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido en la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: En desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías

ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan control social sobre el presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Barranca de Upia, Meta, a los Veintinueve (29) días de Septiembre de 2026

Resolución de apertura 401/2026
FREDY ENRRIQUE CASTRO GÓMEZ
Alcalde Municipal Barranca de Upía – Meta

Resolucion 401/2026
Viviana M. Hernandez Sanclemente
Secretaria Juridica y de Contratación
Resolucion 401/2026
Revisó un concepto componente Jurídico conforme estudio previos
Julio Armando Lara Rios
Asesor S.J.
Proyectó:
Leidy Paola Bonilla Alvarado
Profesional Univeristario